



Oficio Nro. STHV-DMGT-2019-0617-O

Quito, D.M., 29 de octubre de 2019

Asunto: Informe técnico para la designación vial de las calles N22C, E13B, y E13C de la Ciudadela Unión Naval 1

2465-19

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

En atención al Oficio N°. EPMMOP-GG-0264-2019-OF de 29 de agosto de 2019, mediante el cual el Ing. Mauricio Rosales en calidad de Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMMOP, solicita se emita el informe técnico respectivo para la designación vial de las calles de la Ciudadela Unión Naval 1, ubicada en el Barrio La Floresta de la parroquia Mariscal Sucre de este Distrito, indico lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Mediante oficio No. CCUN-1-018 de 18 de junio de 2019, el señor Salomón Salazar Venegas, en calidad de Coordinador del Colectivo Ciudadano de la Ciudadela Unión Naval 1, solicita a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, "EPMMOP", que los pasajes 1, 2, y 3 de dicha ciudadela lleven los nombres de tres insignes compañeros fundadores de la Cooperativa Unión Naval.

Mediante oficio No. 099-GP de 04 de julio de 2019, la Ing. Lorena Izurieta, en calidad de Gerente de Planificación (E) , solicita al Mtr. Patricio Guerra, Cronista de la Ciudad, se emita el aval histórico a la propuesta de denominación vial a las calles N22C, E13B, y E13C de la Ciudadela Unión Naval 1 como Gonzalo Ortega, Luis A. Jarrín, y Angel Arias Burneo respectivamente de ser el caso.

Mediante oficio No. 7894 de 12 de agosto de 2019, el Mtr. Patricio Guerra, en calidad de Cronista de la Ciudad, remite a la Gerencia de Planificación de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas "EPMMOP" el Aval Histórico Favorable para la designación vial de las calles N22C, E13B, y E13C de la Ciudadela Unión Naval 1 con los nombres Gonzalo Ortega, Luis A. Jarrín, y Angel Arias Burneo.

Mediante oficio No. 1945-GG-GP 2447 de 29 de agosto de 2019, el Ing. Mauricio Rosales en calidad de Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas "EPMMOP", emite Informe favorable para la designacion vial de algunas calles de la Ciudadela Unión Naval 1, con nombres de personajes de la zona que prestaron servicios al barrio.

BASE LEGAL:

Art. IV.1.239 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, define a la nomenclatura como: "Es el sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas

Oficio Nro. STHV-DMGT-2019-0617-O

Quito, D.M., 29 de octubre de 2019

Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y rurales, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización, y ubicación, lo cual no implica modificación alguna del perímetro urbano, cuya delimitación está normada por la Ordenanza respectiva”.

Artículo IV.1.250, ibídem establece que: “Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, Procuraduría Metropolitana, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Espacio Público de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMOP), quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano”.

CRITERIO TÉCNICO:

En base a la norma legal invocada y tomando en consideración los informes técnicos adjuntos, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite informe técnico favorable para la propuesta de la designación vial con los nombres de Gonzalo Ortega, Luis A. Jarrín, y Angel Arias Burneo, a los pasajes N22C, E13B, y E13C pertenecientes a la Ciudadela Unión Naval I de la parroquia Mariscal Sucre, por lo que remito la documentación recibida, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL

Referencias:

- EPMOP-GG-0264-2019-OF

Anexos:

- OF-1945-GG-GP-2447-SG/Informe técnico par designación vial Ciudadela Unión Naval I

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Donny Roberto Aldean Tinoco	drat	STHV-DMGT	2019-10-25	
Revisado por: Wuillan Patricio Jaramillo Arciniega	wpja	STHV-DMGT	2019-10-29	
Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal	DVGC	STHV-OMGT	2019-10-29	

Oficio Nro. EPMMOP-GG-0264-2019-OF

Quito, D.M., 29 de agosto de 2019

Asunto: OF-1945-GG-GP-2447-SG/Informe técnico par designación vial Ciudadela Unión Naval 1

Señor Arquitecto
Rafael Antonio Carrasco Quintero
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

OF-1945-GG-GP-2447-SG/Informe técnico par designación vial Ciudadela Unión Naval 1

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Rommel Mauricio Rosales Estupiñan
GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

Anexos:

- OF-1945-GG-GP-2447-SG/Informe técnico par designación vial Ciudadela Unión Naval 1

Acción	Nombre Responsable	Nombre Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Zoila Germania Velasquez Quintana	zv	EPMMOP-GG	2019-08-29	
Aprobado por: Rommel Mauricio Rosales Estupiñan	RMRE	EPMMOP-GG	2019-08-29	

20

29 AGO 2019

2447

Quito,

Oficio **1945** GG-GP

Hoja de Ruta No. TE-MAT-07894-19

Asunto: Informe técnico para designación vial Ciudadela Unión Naval 1.

Arquitecto
Rafael Carrasco Quintero.
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
García Moreno N2-57 y Sucre
Teléfono: 3952300
Presente

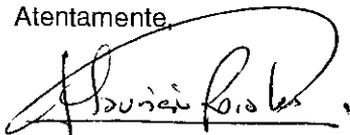
De mi consideración:

Con la finalidad de atender el oficio No. 070-AMH-19, ingresado a la EPMMOP con Hoja de Ruta No. TE-MAT-07894-19, mediante el cual el Dr. Patricio Guerra en calidad de Cronista de la Ciudad (E), remite el Aval Histórico Favorable para la designación vial de la Ciudadela Unión Naval 1, con nombres de personajes de la zona que prestaron invaluables servicios al barrio.

Por lo expuesto, la EPMMOP emite el criterio Favorable y a la vez solicito de la manera más cordial, se emita el informe técnico correspondiente, para lo cual, adjunto el antecedente con la documentación de respaldo que contiene:

- Informe Factibilidad;
- Proyecto de Ordenanza;
- Plano de ubicación;
- Aval del Cronista de la Ciudad;
- Acta de socialización con los moradores;
- Biografías de los personajes; y
- Firmas de apoyo a las propuestas.

Atentamente,



Ing. Mauricio Rosales E.
Gerente General
Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Adjunto: Oficio No. 070-AMH-19 y expediente completo de la propuesta (18 hojas)

Elaborado por:	Ing. María Teresa Tayo H.	UIG	
Revisado por:	Ing. Mario Román D.	UIG	
Aprobado por:	Ing. Lorena Izurieta Z.	GP	
TE-MAT-	07894-19		
Hoja de trámite:	2421		

INFORME TÉCNICO DE FACTIBILIDAD DE DENOMINACIÓN VIAL EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Asunto: Propuesta de denominación vial para la Ciudadela Naval 1.

Antecedentes:

La EPMMOP, en cumplimiento al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sancionado mediante Ordenanza Metropolitana No. 001 de 07 de mayo de 2019, Artículo IV.1.250., del Título V, Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano, Capítulo II, De la Metodología; establece: *“Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, Procuraduría Metropolitana, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Espacio Público de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP) quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previo a la aprobación final de Concejo Metropolitano.”*

Mediante oficio No. CCUN-1-018, el Señor Salomón Salazar Venegas en calidad de Coordinador del Colectivo Ciudadano de la Ciudadela Naval 1, ingresa la solicitud para la asignación de nombres de tres insignes compañeros para los pasajes de la mencionada ciudadela.

La EPMMOP por medio de la Gerencia de Planificación con la finalidad de continuar el proceso de oficialización de las propuestas de denominación vial, solicitó el análisis de las propuestas al Cronista de la Ciudad, quien mediante oficio No. 070-AMH-19, emite Aval Histórico Favorable, para que las calles N22C, E13B y E13C, ubicadas en la Ciudadela Naval 1, perteneciente a la parroquia Mariscal Sucre, sean designadas como N22C Gonzalo Ortega, E13B Luis A. Jarrín y E13C Ángel Arias Burneo.

Objetivo:

Asignar a las calles de la Ciudadela Naval 1, nombres de personajes que prestaron invalorable servicios y trabajaron arduamente por su progreso y bienestar.

Objetivos Específicos:

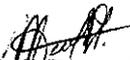
- Verificar la no duplicidad del nombre propuesto para la denominación vial en el DMQ.
- Viabilizar la propuesta de denominación vial presentada por el peticionario, respaldada por la comunidad, con la finalidad de que esta sea oficializada a través de la respectiva ordenanza.

Desarrollo:

En cumplimiento al protocolo establecido para la designación de nombres a calles y espacios públicos en el DMQ, así como al análisis técnico realizado, se concluye que las propuestas de designación son factibles de consideración, por cumplir los siguientes parámetros:

- a) No presentan duplicidad de nombres en el Distrito Metropolitano de Quito.
- b) Secuencia: Cumple con la secuencia vial en sitio.
- c) Los personajes tienen hechos relevantes que argumentan la propuesta de denominación.
- d) Respaldo: Moradores de la ciudadela.
- e) Se enmarcan en la recomendación de Concejo Metropolitano, que incluyen nombres representativos para la comunidad.

Por lo antes expuesto, se emite el informe técnico favorable a la mencionada propuesta de denominación vial.


Ing. María Teresa Tayo H.
Elaborado


Ing. José Luis Flores M.
Revisado


Ing. Sebastián Seaman L.
Aprobado

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Considerando que, La Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen la competencia exclusiva para planificar el desarrollo cantonal, así como para ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (artículo 264, numerales 1 y 2). Por otra parte, en cumplimiento al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sancionado mediante Ordenanza Metropolitana No. 001 de 07 de mayo de 2019, "TÍTULO V - NORMAS PARA LA NOMENCLATURA DEL DISTRITO METROPOLITANO".

La Gerencia de Planificación de la EPMMOP, atendiendo el pedido del Señor Salomón Salazar Venegas en calidad de Coordinador del Colectivo Ciudadano de la Ciudadela Naval 1, quien solicita la designación de los nombres de Gonzalo Ortega, Luis A. Jarrín y Ángel Arias Burneo para las calles N22C, E13B y E13C respectivamente, ubicadas en la parroquia Mariscal Sucre.

La EPMMOP, efectuó el análisis técnico respectivo, y emite el informe técnico favorable para la propuesta, cuyos criterios de cumplimiento son los siguientes:

- No duplicidad;
- Secuencia vial;
- Representatividad de los nombres propuestos; y,
- Datos históricos relevantes.

En este sentido la presente ordenanza facilitará la ubicación de las direcciones por medio de la denominación vial, con la finalidad de que la ciudadanía se familiarice y adopte el modelo de nomenclatura vigente en el DMQ, adaptando nombres de relevancia histórica a los ejes viales del DMQ.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC.....de.....de la Comisión de Uso de Suelo y;

CONSIDERANDO

Que: El señor Salomón Salazar Venegas en calidad de Coordinador de la Ciudadela Naval 1, quien solicita la asignación de nombres de personajes que prestaron invalorable servicios y trabajaron arduamente por su progreso y bienestar para las calles de la mencionada ciudadela. La Gerencia de Planificación de la EPMMOP, emite el informe técnico favorable para las referidas propuestas.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación"*;

Que, el artículo 238 de la norma ibídem determina que *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"*;

Que, la Constitución de la República en su artículo 240, inciso 1 dispone: *"Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales."*;

Que, el numeral 2 del artículo 264 de la Constitución de la República, al referirse a sus competencias dispone: "2. *Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón*";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su artículo 322: *"Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. (...) Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los Proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. (...) El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos. (...) Una vez aprobada la norma, por secretaría se la remitirá al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado correspondiente para que en el plazo de ocho días la sancione o la observe en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución o las leyes. El legislativo podrá allanarse a las observaciones o insistir en el texto aprobado. En el caso de insistencia, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes para su aprobación. Si dentro del plazo de ocho días no se observa o se manda a ejecutar la ordenanza, se considerará sancionada por el ministerio de la ley."*

Que, los numerales a) y x) del artículo 57 del COOTAD, entre las atribuciones del concejo municipal determina: *"a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones". "x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra"*;

Que, los literales a) y v) del artículo 87 del COOTAD, respecto de las atribuciones del Concejo Metropolitano, señala que le corresponde: *"a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones". "v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad a las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;"*

Que, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sancionado mediante Ordenanza Metropolitana No. 001, de 07 de mayo de 2019, Título V, Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano, Capítulo II, De la Metodología, en el Artículo IV.1.239.- Definición de nomenclatura, indica: *"Es el sistema a través del cual se identifican la Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y suburbanas, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, lo cual no implica modificación alguna del perímetro urbano cuya delimitación está normada por la Ordenanza respectiva."*

Que, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sancionado mediante Ordenanza Metropolitana No. 001 de 07 de mayo de 2019, Título V, Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano, Capítulo II, De la Metodología, Artículo IV.1.250. establece: *"Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, Procuraduría Metropolitana, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Espacio Público de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMOP) quienes elaborarán un informes para la aprobación de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previo a la aprobación final de Concejo Metropolitano."*

Que: Mediante oficio No.099-GP de fecha 04 de julio de 2019, remitido por la Ing. Lorena Izurieta Z., Gerente de Planificación (E) de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, al Cronista de la Ciudad, solicitando el aval histórico respectivo para oficializar la propuesta de denominación vial conforme al protocolo establecido.

Que: El Dr. Patricio Guerra, en calidad de Cronista de la Ciudad (E), ha emitido el informe favorable a través del Oficio No. 070-AMH-19 de fecha 12 de agosto de 2019.

Que: Mediante oficio No. STHV-DMGT- , de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, mediante el cual **"emite informe técnico favorable"** para la propuesta de designación vial.

Que: A través del EXPEDIENTE PRO- , CRITERIO LEGAL: *"En virtud de los informes técnicos referidos, y con fundamentado en la normativa legal antes citada, Procuraduría Metropolitana, emite criterio legal favorable para que la Comisión de Uso de Suelo, alcance del Concejo Metropolitano, la aprobación de la propuesta de nomenclatura establecida en el proyecto de ordenanza que se adjunta, para la designación vial, de conformidad con los informes de la EPMMOP, del Cronista de la Ciudad y de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda."*

En ejercicio de las atribuciones legales establecidas en los artículos 240 y 264, numeral 2 y numeral 1 de la Constitución de la República; 57 literales a) y x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; artículo 322 y 87 letras a) y v) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que establecen el ejercicio de las atribuciones del Concejo Metropolitano; y, y, el Código Municipal para el Distrito metropolitano de Quito, sancionado mediante Ordenanza Metropolitana No. 001 de 07 de mayo de 2019.

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

EXPIDE:

LA ORDENANZA DE ASIGNACIÓN VIAL PARA LAS CALLES DE LA CIUDADELA NAVAL 1, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE

CÓDIGO VIAL	NOMBRE PROPUESTO
N22C	GONZALO EMILIO ORTEGA YÉPEZ
E13B	LUIS ALFONSO JARRÍN
E13C	ÁNGEL EDUARDO ARIAS BURNEO

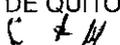
Art. 1 Designese con los nombres a las calles ubicadas en la Ciudadela Naval 1, perteneciente a la parroquia Mariscal Sucre, conforme lo expuesto en el cuadro que antecede.

Disposición final. - Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional de la Municipalidad.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de.....

Dr. Jorge Yunda Machado.

Abg. Carlos Alomoto Rosales

ALCALDE
METROPOLITANO
DE QUITO

SS/JF/MT

SECRETARIO GENERAL
DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO



SIMBOLOGIA

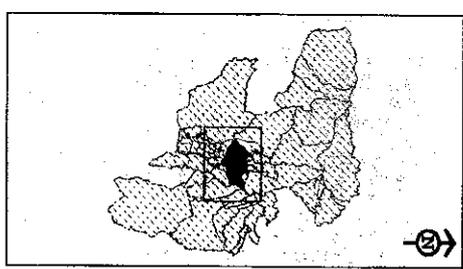
LEYENDA EXPLICATIVA

PROPIEDAD DE DENOMINACION VIAL CIUDAD DE LA NAVAL - 1

----- EJE VIALES

▭ PREDIOS

UBICACION



<p>quiro</p> <p>EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE PLANIFICACION Y OBRAS PUBLICAS</p> <p>GERENCIA DE PLANIFICACION</p>	<p>PROYECTO: DENOMINACION PROPIEDAD DE DENOMINACION VIAL CIUDAD DE LA NAVAL - 1</p> <p>MARCO REGULATORIO: MARCO REGULATORIO LOCAL</p> <p>CONTRIBUCION: PREVISIONES ADMINISTRACION ZONAL EURENMO ESPINOSA</p>	<p>RESPONSABLE: GERENCIA DE PLANIFICACION</p> <p>REVISOR: ING. JOSE LUIS FLORES M</p> <p>PROCESAMIENTO: UNIDAD DE INFORMACION GEOGRAFICA</p> <p>APROBADO: ING. LORENA SUAREZ</p>	<p>ESCALA: 1:1000</p> <p>FECHA: JUNIO 2018</p> <p>RESPONSABLE PROCESAMIENTO: ARTHUR</p>	<p>FUENTES: Espinosa, Plan de Regulacion Urbana de Sistemas de Informacion Geografica</p> <p>NOTA ACADÉMICA: La denominacion en propiedad de la ciudad de la Naval - 1 es de competencia de la Gerencia de Planificacion Zonal del EURENMO ESPINOSA.</p>	<p>OBSERVACIONES: Estos planos se relacionan a la informacion de la ciudad y obra publica que son competencia de la EPMOP</p> <p>Este trabajo de planificacion es un producto de la Gerencia de Planificacion Zonal del EURENMO ESPINOSA.</p>
	<p>PROYECTO: DENOMINACION PROPIEDAD DE DENOMINACION VIAL CIUDAD DE LA NAVAL - 1</p> <p>MARCO REGULATORIO: MARCO REGULATORIO LOCAL</p> <p>CONTRIBUCION: PREVISIONES ADMINISTRACION ZONAL EURENMO ESPINOSA</p>	<p>RESPONSABLE: GERENCIA DE PLANIFICACION</p> <p>REVISOR: ING. JOSE LUIS FLORES M</p> <p>PROCESAMIENTO: UNIDAD DE INFORMACION GEOGRAFICA</p> <p>APROBADO: ING. LORENA SUAREZ</p>	<p>ESCALA: 1:1000</p> <p>FECHA: JUNIO 2018</p> <p>RESPONSABLE PROCESAMIENTO: ARTHUR</p>	<p>FUENTES: Espinosa, Plan de Regulacion Urbana de Sistemas de Informacion Geografica</p> <p>NOTA ACADÉMICA: La denominacion en propiedad de la ciudad de la Naval - 1 es de competencia de la Gerencia de Planificacion Zonal del EURENMO ESPINOSA.</p>	<p>OBSERVACIONES: Estos planos se relacionan a la informacion de la ciudad y obra publica que son competencia de la EPMOP</p> <p>Este trabajo de planificacion es un producto de la Gerencia de Planificacion Zonal del EURENMO ESPINOSA.</p>

007894

2019 AGO 12 PM 3:50

Quito, 12 de agosto de 2019
Oficio N.- 070-AMH-19
Hoja de ruta TE-MAT-05837-19

Asunto: aval histórico para designación vial ciudadela Unión Naval 1

Ingeniera
Lorena Izurieta
Gerente de Planificación (E)
EPMMOP
Presente.-

De mi consideración:

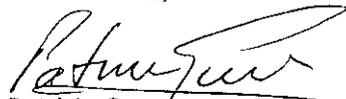
En atención al oficio 099-GP, remito el **Aval Histórico Favorable** para la designación vial de la ciudadela Unión Naval 1 con los nombres Gonzalo Ortega, Luis A. Jarrín, y Ángel Arias Burneo, para las calles N22C, E13B, y E13C respectivamente.

Este aval se emite tomando en cuenta que la propuesta cuenta con el respaldo del colectivo ciudadano de la Ciudadela Unión Naval 1 y que los personajes fueron vecinos que prestaron invalorable servicios al barrio y que trabajaron arduamente por su progreso y bienestar.

De acuerdo al expediente adjunto, los tres fueron socios y fundadores de la Cooperativa de Vivienda Unión Naval que promovió la adquisición de los terrenos y la construcción de las viviendas en el sector.

La denominación es un reconocimiento y homenaje al esfuerzo, dedicación y entrega que demostraron estos ciudadanos en beneficio de cada uno de los asociados y su vecindad.

Atentamente,



Patricio Guerra

CRONISTA DE LA CIUDAD (E)

Quito, 04 JUL 2019

Oficio 099 -GP

Hoja de Ruta No. TE-MAT-05837-19

Asunto: Solicitud aval histórico para designación de las calles de la Ciudadela Unión Naval -1

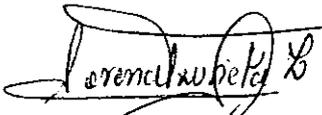
Doctor
Patricio Guerra
Cronista de la Ciudad (E)
Calle N24H Luis Cordero Crespo y Av. 10 de Agosto (Circasiana)
Teléfono: 2509471 / 2509472
Presente

De mi consideración:

Con la finalidad atender el oficio No. CCUN-1-018, ingresado a la EPMMOP con Hoja de Ruta No. TE-MAT-05837-19, mediante el cual el colectivo ciudadano de la Ciudadela Unión Naval – 1, solicita se asigne los nombres de Gonzalo Ortega, Luis A. Jarrín y Ángel Arias Burneo para las calles N22C, E13B, y E13C respectivamente.

Solicito de la manera más cordial, se emita el aval histórico respectivo de ser el caso, con la finalidad de continuar el proceso de oficialización de denominación vial; adjunto la documentación de respaldo y plano de ubicación de las referidas propuestas.

Atentamente,



Ing. Lorena Izurieta Z.
Gerente de Planificación (E)
Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Adjunto: Oficio No. CCNU-1-018 (12 hojas)
Plano de Ubicación (1 hoja)

Elaborado por:	Ing. María Teresa Tayo H.	UIG	0
Revisado por:	Ing. José Luis Flores M.	UIG	M
TE-MAT:	05837-19		
Hoja de trámite:	1872		

COLECTIVO CIUDADANO DE LA CIUDADELA UNION NAVAL – 1

Quito DMQ, Oficio No. CCUN-1-018

18 de junio del 2019

Señor Ing.

0 5837

MAURICIO ROSALES E.

Gerente de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMOP)

En su Despacho.

De nuestras consideraciones:

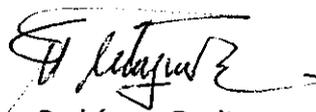
Por medio de la presente comunicación, queremos hacer llegar a usted Señor Gerente de la EPMOP a nombre del colectivo ciudadano de la Ciudadela Unión Naval-1, conformada por ex miembros y empleados civiles de la Armada Nacional, un cordial y respetuoso saludo y al mismo tiempo expresarle los mejores deseos en el desempeño de sus nuevas funciones, lo que redundará en beneficio de nuestra querida ciudad capital.

Señor Gerente de la EPMOP queremos manifestarle, que el colectivo ciudadano de la Ciudadela Unión Naval-1, que se ubica en las calles Lugo entre Lérida y Ladrón de Guevara del barrio de la Floresta, quiere lograr de su autoridad y de la oficina correspondiente, que los pasajes 1, 2 y 3 de nuestra Ciudadela lleven los nombres de tres insignes compañeros, para lo cual estamos adjuntando la respectiva documentación e información necesaria, la misma que habilite nuestro pedido.

Con la seguridad de ser favorablemente atendidos, expresamos a usted nuestros más sinceros agradecimientos y le deseamos la más alta consideración y estima.


Salomón Salazar Venégas
COORDINADOR

Atentamente,


Marco Rodríguez Guaita
SECRETARIO

Para su confirmación:

Dirección: Pasaje 2 N22-49 y Lugo **SECTOR LA FLORESTA**

Teléfonos: 2560365 - 0996044061

COLECTIVO CIUDADANO DE LA CIUDADELA UNION NAVAL – 1

CONVOCATORIA

En la ciudad de Quito, a los 21 días del mes de abril del 2019, siendo las 15h00, se reúne el Colectivo Ciudadano de la Ciudadela Unión Naval 1 ubicada en la calle Lugo entre Lérica y Ladrón de Guevara, del barrio de La Floresta, conformado por los siguientes miembros:

Coordinador: Salomón Salazar Venegas

Subcoordinador: Raúl Soria Sánchez

Secretario: Marco Rodríguez Guaita

Vocales:

--

Señor Rudy Arias Buenaño

Dra. Cecilia Jarrín Jaramillo

Juan Ortega Muñoz

Con el objeto de conocer y aprobar el siguiente Orden del Día:

- 1 Constatación del quorum
- 2 Saludo y presentación del objeto de la convocatoria por parte del Coordinador Sr. Salomón Salazar Venegas.
- 3 Ponencias y sugerencias de los miembros del Colectivo Ciudadano
- 4 Resoluciones

DESARROLLO

Una vez constatado el quorum, el Sr. Salomón Salazar Venegas, Coordinador del Colectivo Ciudadano de la Ciudadela Unión Naval 1 expone a los presentes las razones de esta convocatoria, manifestando que a pedido de los ex socios y propietarios de la Ciudadela, se vea la posibilidad de gestionar ante el correspondiente departamento municipal, el cambio de nombre y numeración de los pasajes 1, 2 y 3, con los nombres de 3 insignes socios fundadores de la Cooperativa, en méritos a sus invalorable servicios prestados a la entidad como Presidentes, Gerentes y Socios respectivamente.

El Coordinador, formula que el Pasaje E13C (Pasaje 3) se llame Ángel Arias Burneo.

El Pasaje E13B (Pasaje 2) se llame Luis Alfonso Jarrín.

El Pasaje N22C (Pasaje 1) se llame Gonzalo Ortega Yépez.

Al respecto, manifiesta que ha realizado el contacto con la Oficina Municipal encargada de estudiar, canalizar y aprobar el pedido de la ciudadela, para lo cual, informa que hay que cumplir con ciertos requisitos establecidos en las respectivas ordenanzas, tales como: 1) Acta de la sesión del Colectivo

Ciudadano del Barrio, en la que conste la aprobación unánime del petitorio. 2) Croquis del barrio en el cual consten la numeración de los pasajes y los nombres de los personajes que se quiere que consten. 3) Una biografía de cada uno de los ex socios anteriormente nominados y que se harían merecedores de que por sus méritos y entrega en bien de la ciudadela Unión Naval 1 sus nombres sean inscritos en los pasajes indicados.

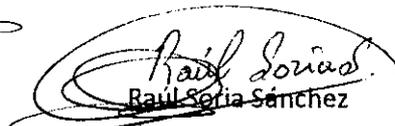
Toda esta documentación será enviada con oficio al Gerente General de la EPMMOP y será presentada para que se dé el trámite favorable.

Siguiendo con el Orden del Día se receptan las ponencias y sugerencias de los presentes, los mismo que RATIFICAN POR UNANIMIDAD, que se dé el trámite respectivo y que la ciudadela tenga en sus pasajes los nombres de los socios, como un homenaje al esfuerzo, dedicación y entrega, que demostraron hasta la consecución de las viviendas para cada uno de los asociados.

Por lo que se resuelve que se gestione lo más pronto posible este petitorio de los condóminos de la Ciudadela de Vivienda Unión Naval 1.

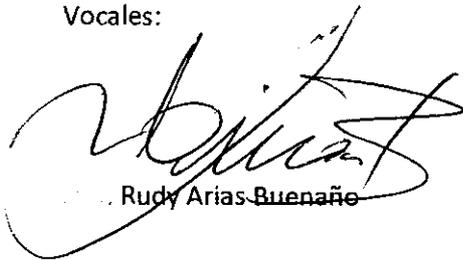
Sin tener más que tratar y siendo las 17h00, el Coordinador levanta la asamblea, para constancia de lo actuado firman a continuación:


Salomón Salazar Venegas
Coordinador


Raúl Soria Sánchez
Sub Coordinador


Marco Rodríguez Guaita
Secretario

Vocales:


Rudy Arias Buenaño


Dra. Cecilia Jarrín Jaramillo


Juan Ortega Muñoz

BIOGRAFÍA DEL SR. CPNV-EM(DR) ANGEL EDUARDO ARIAS BURNEO

- Nace en Loja el 21 de febrero de 1925.
- Bachiller en el colegio "Bernardo Valdivieso".
- Licenciado en Ciencias Públicas y Sociales en la Universidad Central de Quito.
- Abogado de los Juzgados y Tribunales de Justicia de la República, en la Universidad de Guayaquil.
- Especialista en Cooperativismo en la Universidad Nacional de Colombia y de la OEA.
- Curso de Control Gubernamental Moderno en Quito.

El 16 de septiembre de 1957 ingresa a la Armada Nacional como Alférez de Navío Asimilado.

Desde esta fecha y siguientes años realiza estudios militares, profesorado y ascensos hasta el 25 de octubre de 1975, en que culmina su carrera naval como Capitán de Navío de EM de Servicios.

Durante su período como Oficial de la Armada, desempeña cargos muy importantes como:

1957 – Jefe del Departamento de Administración de la Dirección de la Marina Mercante.

1959 – Fiscalizador de la Comandancia General de Marina.

1953 – Sub Contralor de la Armada.

1965 – Jefe del Departamento de Servicios de la Base Naval de Salinas.

1968 – Jefe del Departamento de Servicios de la Primera Zona Naval.

1970 – Jefe de la Pagaduría General de la Armada.

1972 – Jefe del Departamento de Contraloría y Finanzas de la Armada.

1973 – Contralor General de la Armada.

1975 – Auditor General de la Armada.

1978 – Por cumplir tiempo de servicio en la Armada se acoge al retiro voluntario.

1979 – Es designado Ministro Juez de la Corte de Justicia Militar en representación de la Armada y nombrado Presidente del Organismo.

En el año 1972, conjuntamente con compañeros de oficiales, tripulantes y empleados civiles de la Armada, funda la Pre-Cooperativa de Vivienda "Unión Naval", la misma que adquirió su personería jurídica un año después, siendo el primer Presidente de la misma.

A partir de esta época, se enfocó a la consecución de terrenos para formar la Ciudadela Naval.

Cristalizándose este logro allá por el año de 1976 con la adquisición de 2 lotes de terreno de 2 hectáreas cada uno, ubicados en la parroquia La Floresta y la Vicentina, respectivamente.

Inmediatamente se procedió a conseguir los respectivos préstamos hipotecarios de cada socio de la Cooperativa con el IESS.

Ya con estos dineros, se paga el valor de los terrenos a los dueños, la familia Guerrero Mora, y con el resto del préstamo más un complementario, se logró la construcción de las viviendas para los socios de la Cooperativa de Vivienda "Unión Naval".

En todos estos trámites y logros conseguidos, siempre estuvo al frente el Sr. Capitán de Navío Dr. Ángel Arias Burneo, ya sea como Presidente fundador, luego como Gerente y por supuesto como socio, viendo cristalizar sus anhelos como cooperativista hasta el 17 de septiembre de 1987 en que dejó de existir entregando un legado imperecedero.

CARLOS LUIS ALFONSO JARRIN

Nació en la ciudad de Tabacundo el 13 de diciembre de 1927. Sus estudios primarios los realizó en su ciudad natal y los secundarios en la ciudad de Atuntaqui.

Casado con Mercedes Elisa Jaramillo Castañeda con quien tuvo cuatro hijos: Janetd, Cecilia, Luis y Marco.

Prestó sus servicios profesionales en el Municipio de Tabacundo, en el Municipio de Otavalo y luego en la Armada Nacional del Ecuador, donde se desempeñó en las áreas de Contabilidad en el Comisariato para posteriormente ocupar el cargo de jefe de Presupuesto.

Entre sus aficiones destacan los deportes en especial por el ecuavóley que lo practicó hasta los 80 años de vida, pero lo que dio relieve a su vida fueron sus valores y principios de honestidad, solidaridad y altruismo mismos que lo llevaron a pensar y luego poner en práctica la idea de dar vivienda propia para el y sus compañeros militares que desempeñaban sus actividades en diferentes puertos y ciudades del país, pues esto no les permitía una permanencia estable en la ciudad capital y obviamente les era imposible acceder a un hogar para sus familias. Esta idea fue madurando y propone a otros miembros de la institución armada la creación de una cooperativa de vivienda, la cual nació con el nombre de Unión Naval.

Largos y arduos fueron los años que con absoluta constancia los dedicó a trabajar por el fortalecimiento y la sostenibilidad de la cooperativa con el fin de lograr el ingreso de nuevos socios, la comprensión de los mismos, la capacidad financiera que les permita realizar los estudios, los diseños, la planificación y posteriormente la construcción de las viviendas.

Como es de conocimiento general resulta difícil armonizar un grupo tan heterogéneo, pues generar conciencia de apoyo mutuo además lograr que la gente entienda que en emprendimientos como lo es una cooperativa solo la "unión hace la fuerza", por el contrario, duras y hasta dolorosas fueron las críticas de sus socios, porque todos tenían urgencia de las viviendas y lejos de reconocer el trabajo que desarrollaban los dirigentes, se los tildaba de negligentes, incapaces, se desvalorizaba el trabajo y esfuerzo que día a día debieron afrontar. La lucha legal fue enorme, fueron años de trabajo tesonero y desinteresado tanto de El como de sus compañeros directivos, sin remuneración alguna, especialmente en la búsqueda y adquisición de los terrenos ya que debido a la ubicación de los mismos grandes intereses de embajadas o instituciones públicas que con su influencia intentaban despojar de esos predios que la cooperativa ya los estaba negociando.

Tediosas negociaciones se debieron enfrentar con la Señora Orfa de Peñafiel para finalmente y con el apoyo de la Junta Militar de ese tiempo, lograr se concrete la adquisición de los terrenos y con ello vino las discusiones para la asignación de los mismos, pues la ubicación de ellos tenía como interesados a más de tres socios a la vez, cada uno de ellos reclamando su derecho pero sin comprender que cada lote era único en su ubicación y algunos incluso en sus dimensiones.

Superada esta etapa se iniciaba una, aún más difícil, la de concretar los acuerdos con el Instituto de Seguridad Social para la concesión de los préstamos hipotecarios para la construcción de las casas de acuerdo a la Ley de Seguridad Social vigente a esa fecha para luego dar paso a la selección del tipo de casa que cada socio desea para su terreno pensando siempre en la economía familiar de cada socio.

Años tomó la construcción lo cual nuevamente produjo el disgusto y desesperación de los socios pues cada uno deseaba dejar de pagar el arriendo de su casa o por lo menos ya disfrutar de un techo propio, hasta que poco a poco se iban entregando las casas, se procedía a la liquidación de valores con el Instituto de Seguridad Social, y por tanto, a determinar el monto de la deuda y las cuotas mensuales que a partir de esa fecha debían cancelar por el lapso de treinta años.

La cooperativa prosiguió su actividad hasta establecer su liquidación definitiva, la cual se efectuó mediante una cena de gala con los socios, momento que la directiva aprovechó para, en dinero en efectivo, reintegrar a cada uno de los socios el superhávít, producto de la liquidación definitiva de la cooperativa.

En el país, son muy pocas las cooperativas que han llegado a una liquidación tan pulcra y minuciosa, cumpliendo a cabalidad el objetivo establecido en la constitución de la misa, y, como queda dicho, Carlos Luis Alfonso Jarrín, al ser su gestor, estuvo en todas y cada una de las etapas con su preclara iniciativa y don de solidaridad, prestando siempre su sincera, franca y patriótica contribución en beneficio de todos y cada uno de quienes hoy conformamos la ciudadela Unión Naval Etapa Uno y Dos, integrada por casas unifamiliares, de dos plantas y algunas de más de tres plantas las mismas que albergan a más de 80 familias.

Pocos hombres llegan al mundo con un espíritu de servicio a los demás, por ello quienes por más de 40 años vivimos en la ciudadela Unión Naval etapa I y II tenemos el deber de reconocer al mentor, gestor y ejecutor de la obra más importante de la que hoy disfrutan nuestras familias, el señor Carlos Luis Alfonso Jarrín. Otro ejemplo de su tesón y sacrificio son los más de 30 años como miembro de la directiva de la Cooperativa Mar y Tierra, mediante la cual, otro grupo de personas vinculadas con la Armada del Ecuador, lograron ser propietarias de lotes de huertos familiares en Guayllabamba.

Vale destacar que el Barrio La Floresta al cumplir 100 años de vida, en sesión solemne, entregó un reconocimiento al Señor Carlos Luis Alfonso Jarrín, por la contribución efectuada al barrio al haber propiciado la construcción de las ciudadelas Unión Naval, etapa I y II.

Fallece el 23 de Abril del 2019

GONZALO EMILIO ORTEGA YEPEZ

Nace el 26 de noviembre de 1937 en la ciudad de Quito. A los 18 años ingresa a la Editorial Santo Domingo y aprende el oficio de Linotipista, llegando a ser Artesano Calificado. A los 22 años ingresa a la Armada del Ecuador con el rango de Cabo Segundo especialista en Artes Gráficas; con mucho esfuerzo y dedicación luego de 17 años llega al grado de Suboficial Primero, ocupando el cargo de Regente de la Imprenta de la Armada.

En esta época de su vida, siempre colaboró con las causas sociales de la Institución y sus miembros, fundando el Casino de Tripulación y dejar construido un hermoso Complejo Deportivo ubicado en Sangolquí, que hasta ahora está al servicio de los Suboficiales y Personal de Tropa de la Armada Nacional.

Conforma e integra la Cooperativa de Vivienda Unión Naval en calidad de socio, posteriormente gerente y presidente de la misma, y que con su valiosa relación con los directivos del IESS y otras entidades afines, consigue los préstamos hipotecarios y complementarios del Seguro Social (Caja Militar), con los cuales se compran los terrenos y que a la fecha se constituyen en los barrios Unión Naval Sector 1 y 2, ubicados en la Floresta y La Vicentina respectivamente, y finalmente logró la entrega de escrituras de las viviendas a todos los socios de la cooperativa.

También fue fundador de la Cooperativa de Vivienda Jambelí en Guayllabamba.

En el ámbito deportivo fue fundador, directivo y Presidente del Club Deportivo América, gestionando la obtención en comodato el terreno en donde hoy es la Sede del Club.

A su retiro de la Armada Nacional crea la Imprenta Gráficas Ortega, que durante 45 años ha venido trabajando con honestidad, siendo un referente de calidad y seriedad en las Artes Gráficas.

Gremialista por excelencia, su empresa ha sido afiliada a la Asociación de Industriales Gráficos de la que fue director durante varios años, al Sector Gráfico de la CAPEIPI del que fue su presidente, reconocido por su permanente colaboración con el progreso industrial del país.

Luego de una larga enfermedad falleció el 23 de agosto de 2018, dejando tras de sí una estela de honor y dignidad.

allador

Universidad
Simón Bolívar

NAVY MARKET



Lugo

MascotaModa
Pet shop Ecuador



Pje 7 N22C
GONZALO ORTEGA Y.
Lugo

Luis A. JARRIN PJE 2



Escuela de conducción
Areta, Escuela
de Conduccion



Inlusion Restaurante

Av. Ladrón de Guevara

Av. Ladrón de Guevara

Mini Market



Calle Lenda

Lugo

Lugo

ANGEL ARIAS BURNED PJE 3



Los 3 Morjes - Cerveza
Artesanal Ecuatoriana



De Los Conquistad
Y Ladron de Gue

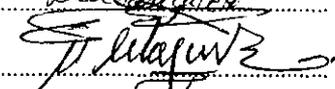
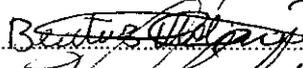
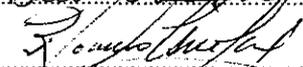
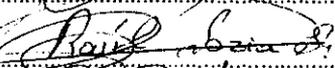
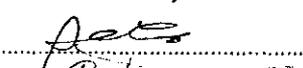
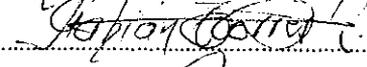
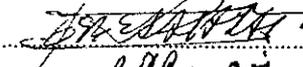
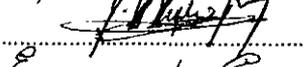
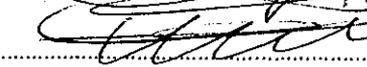
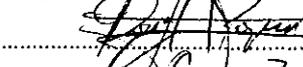
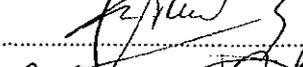
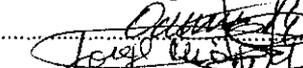
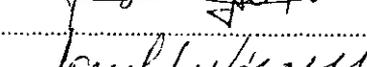
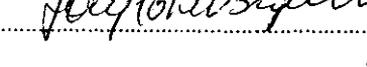
Ladron de Guevara

Iberia

COLECTIVO CIUDADANO DE LA CIUDADELA UNION NAVAL 1

NOMINA DE LOS MORADORES DE LA CIUDADELA UNION NAVAL 1

QUE DESEAN QUE LOS PASAJES: 1, 2 Y 3 DE LA CIUDADELA, LLEVEN LOS NOMBRES DE:
GONZALO ORTEGA YEPEZ, LUIS ALFONSO JARRIN Y ANGEL ARIAS BURNEO, RESPECTIVAMENTE

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE IDENTIDAD	FIRMA
Maria Fernanda Rodriguez	1719318352	
Marco T. Rodriguez G.	0902459130	
Lusana Charez	1704119344	Lusana de Rodriguez
Bentuz Molina	1102946967	
Santos Hipolito Zomero G.	1703404438	
Raúl Soria S.	1700215690	
JAI ME SANTOS	1400215666	
Imés Quiñe	170199009-3	
Johar de Fabian Torres Quiñe	171801523-1	
TEODOMO G. CEVALLOS	170162408-0	
Amparo de Cevallos	170035160-2	
FABIAN TORRES RUALES	0800232290	
TERESA SALAZAR	1702550227	
Manuel Pérez Villacís	1800032599	
Enomero Azeite de Egas	170211204-y	Enomero de Egas
CARLOS EGAS HIDALGO	1700215609	
EDUARDO CAJENA S	1700029299	
Veronica Cordero Reino	0105742886	
Jana Dorcas Acosta	0903935088	
Dora Pomerio Terón	1718307893	
CARLOS PARRA B	170021576-5	
CARMEN ABALCO	1704516366	
GONZALO VALEN	090239335-4	
Jorge Vasquez	1700099463	
Patricio Vasquez	1711090132	

COLECTIVO CIUDADANO DE LA CIUDADELA UNION NAVAL 1

NOMINA DE LOS MORADORES DE LA CIUDADELA UNION NAVAL 1
 QUE DESEAN QUE LOS PASAJES: 1, 2 Y 3 DE LA CIUDADELA, LLEVEN LOS NOMBRES DE:
 GONZALO ORTEGA YEPEZ, LUIS ALFONSO JARRIN Y ANGEL ARIAS BURNEO, RESPECTIVAMENTE

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE IDENTIDAD	F I R M A
Sebastián Salazar V.	1700215310	
María Mercedes Beltrán	1705817698	
AMANDA AGUILAR	1707050249	
KRISTINA	1709206005	
Patricio Villa gran	171633169-7	
JUAN ORTEGA	170913372-0	
Alfredo Razo B	0500084843	
Matilde Cevallos	1703279453	
MARCO DIAZ	1700340951	
JORGE VILLAVICIENCIO	17-0346226-5.	
FERNANDO CEVALLOS	1705534251	
Ortiza Jarrin y	1705147690	
Mercedes yonowitz Costamara	1000148567	
Cristina Tugayres	1004014559	
LUIS FREIRE	170898384-4	
Rosmery Medina	150039444-2.	
Lola Brito Cevallos	170764964-4	
MARIO ALFONSO MARIÑO VEBINA	180091995-1	
M.M. Flores	1711937600	
GLORIA SANTACRUZ	0900072760	
ANIBAL CARRILLO H.	090050318-6	
ZOCIO ANDRADE	070341474-6	
Omar Terán	0709171933	
JORGE E. TERÁN S.	1700368200	
Alicia de Terán	1701314512	

